

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO**

S.O. 18-03-2024

Folio No. 096

ACTA No. 010

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO,
DE FECHA LUNES 18 DE MARZO DEL 2024**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía para la sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, presidida por el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con la participación de la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Vicealcaldesa y los Concejales (as) Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, Sr. Angel Orlando Rojas Aguilar y actúa la Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 008-2024 y 009-2024.
4. De conformidad a lo que establece el Art. 483 y Art. 473 del COOTAD, se pone en conocimiento del Concejo Cantonal el análisis y aprobación de la Petición formulada mediante Especie Valorada número **0033297**, presentada por: Tanita Janet Espinosa Espinosa y Eric Jaime Espinosa Espinosa, en la que solicitan se les conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACIÓN – PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA UNICA – APROBACION DE PLANIMETRIA**, de dos predios rústicos, ubicados en la parroquia Morales, denominado Nudillo, de la jurisdicción cantonal.
5. De conformidad a lo que establece el Art. 473 del COOTAD, se pone en conocimiento del Concejo Cantonal el análisis y aprobación del Oficio número 07312-2023-00247-OFICIO-00768-2023, dentro de la causa 07312202300247, en la cual se desprende que mediante AUTO de fecha 31 de julio del 2023 el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Portovelo, Ab. Alberto Jiménez Villavicencio, ha dispuesto lo siguiente.- “[...]” 7.- Así mismo y de conformidad a la norma legal antes descrita ofíciase al señor Alcalde y señora Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo y Piñas, para que en sesión del Consejo resuelvan sobre la procedencia de la Partición Judicial, al efecto se adjuntará copias de la demanda, del informe de avalúo practicado por el perito en el juico de inventario y copias del certificado del Registro de propiedad, la parte interesada reproducirá las copias de Ley... “[...]”
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, a través de secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 097

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, presente.
Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, presente.
Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, presente.
Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde Jorge Maldonado Sánchez procede a instalar la Sesión Ordinaria.

Interviene el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez y manifiesta: buenos días señores Concejales y señoras Concejales, después de haber constatado el quórum reglamentario, siendo las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del día de hoy lunes dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, doy por instalada la Sesión Ordinaria No. 010-2024 de Concejo Cantonal.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, se somete a votación para la aprobación del orden del día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, apruebo el orden del día.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, aprobado el orden del día.
Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, apruebo el orden del día.
Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, aprobado.
Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, apruebo el orden del día.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, aprobado.

Por unanimidad el Concejo Cantonal da por aprobado el Orden del Día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 008-2024 y 009-2024.-

A través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 008-2024 de la sesión ordinaria de Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, de fecha jueves 29 de febrero del dos mil veinticuatro, una vez culminada la misma, se procede a tomar la votación.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa; señor Alcalde, compañeros Concejales, luego de haber revisado el Acta número ocho de sesión de Concejo, apruebo la misma.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho; señor Alcalde, compañeros concejales, solicito a la Abogada secretaria, se nos adjunten los habilitantes para la sesión de Concejo con 48 horas de anticipación, los mismos que deben ser revisados con anterioridad, y constatando que existen errores de forma en el acta lo cual solicito se subsanen, la doy por aprobada.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano; luego de haber realizado la lectura respectiva, el análisis y la revisión del Acta número 008, la doy por aprobada siempre y cuando se corrijan ciertos errores que persisten en el Acta, los mismos que debemos ir subsanando señorita secretaria.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya; con las observaciones mencionadas, doy por aprobada el acta.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez; doy por aprobada el Acta N° 008.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar; con las debidas correcciones doy por aprobada el acta número 008.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 098

El Concejo Cantonal por unanimidad **Resuelve: Aprobar el Acta No. 008-2024 de la Sesión Ordinaria, de fecha jueves 29 de febrero del 2024.**

A través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 009-2024 de la sesión ordinaria de Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, de fecha jueves 14 de marzo del dos mil veinticuatro, una vez culminada la misma, se procede a tomar la votación.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa; señor Alcalde, compañeros Concejales, luego de haber revisado el Acta número nueve de sesión de Concejo, y solicitando a la secretaria tener siempre mucho cuidado en la elaboración de las actas, apruebo la misma.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho; señor Alcalde, compañeros concejales, apruebo el acta número nueve, con las respectivas correcciones que se deben hacer a la misma.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano; luego de haber realizado la lectura respectiva, apruebo el Acta número 009, del 14 de marzo del 2024, siempre y cuando se agregue a la misma el alcance del informe jurídico en la que se motiva el Art. 102 del COA, y que se escriba la razón del porque no se aprobó el acta número 008.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya; con las observaciones mencionadas, doy por aprobada el Acta N° 009.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez; doy por aprobada el Acta N° 009, con las correcciones indicadas.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar; doy por aprobada el Acta N° 009.

El Concejo Cantonal por unanimidad **Resuelve: Aprobar el Acta No. 009-2024 de la Sesión Ordinaria, de fecha jueves 14 de marzo del 2024.**

PUNTO CUATRO: DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 483 Y ART. 473 DEL COOTAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA NÚMERO 0033297, PRESENTADA POR: TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA, EN LA QUE SOLICITAN SE LES CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACIÓN – PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA UNICA – APROBACION DE PLANIMETRIA, DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA MORALES, DENOMINADO NUDILLO, DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL..

Interviene el Alcalde señor Jorge Armando Maldonado Sánchez, manifiesta: señores Concejales, a través de secretaría se va a proceder a dar lectura de los informes técnicos y jurídico, documentos habilitantes para ser analizados.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por el señor Alcalde.

El señor **JAIME ERIC ESPINOSA ESPINOSA**, por sus propios Derechos y con Poder Especial de la señora Tanita Janet Espinosa Espinosa, otorgado en la Notaría Cuadragésima Cuarta del Cantón Guayaquil, de fecha 22 de septiembre de 2023, comparece mediante escrito de petición en Especie Valorada N° 0033297, de fecha 02 de octubre de 2023, y solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que se le otorgue el permiso de Rectificación de Linderos y Medidas - Unificación de Lotes - Partición Extrajudicial de Hijueta Única y Aprobación de Planimetría del terreno, ubicado en la Parroquia Morales, de esta jurisdicción

S.O. 18-03-2024

Folio No. 099

Cantonal, de acuerdo a la Posesión Efectiva, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Zaruma, del 27 de noviembre de 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad N° 5799 y 4069;

Que, mediante **Memorándum N° 778-DA&C-GADMP-2023**, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del GADM de Portovelo, señala que el predio con Clave Catastral N° 52-2-11-1-12, consta catastrado a nombre del Sr. LUIS ARTURO ESPINOSA ESPINOSA HRDOS.

Nombres: **LUIS ARTURO**
Apellidos: **ESPINOSA ESPINOSA HRDOS**
Cédula de ciudadanía N°: **0700395593**
Clave Catastral: **52-2-11-1-12**
Zona: **RURAL**
Parroquia: **MORALES**
Barrio/Ciudadela/Sector: **NUDILLO**
Calle o Avenida: **SIN NOMBRE**
Tipo de Bien: **TERRENO**

Que, mediante **Memorándum N° 779-DA&C-GADMP-2023**, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del GADM de Portovelo, señala que el predio con Clave Catastral N° 52-2-11-1-30, consta catastrado a nombre de la Sra. ASPACIA IDOLINA ESPINOSA GONZALEZ HRDOS.

Nombres: **ASPACIA IDOLINA**
Apellidos: **ESPINOSA ESPINOSA HRDOS**
Cédula de ciudadanía N°: **000461528**
Clave Catastral: **52-2-11-1-30**
Zona: **RURAL**
Parroquia: **MORALES**
Barrio/Ciudadela/Sector: **NUDILLO**
Calle o Avenida: **SIN NOMBRE**
Tipo de Bien: **TERRENO**

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS – UNIFICACION – PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA UNICA APROBACION DE PLANIMETRIA**, Sin Número, de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrito por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, manifiesta lo siguiente: (SIC) "...La presente certificación solicitada por los HEREDEROS DE LA SRA. ASPACIA IDOLINA ESPINOSA GONZALEZ: SR. JAIME ERIC ESPINOSA ESPINOSA con cedula de ciudadanía, propietarios de un predio, ubicado en la PARROQUIA: Morales, CALLE: Sin nombre SECTOR: Nudillo, como antecedentes dentro de los instrumentos de planificación tanto como PD&OT 2019-2023 y PUGS 2020-2032, y sus respectivas determinantes específicas su polígono se encuentra implantado en la ZONA RURAL....".

Que, mediante Informe Técnico RECT-PART-UNIF-APROBA. N° 001-2024, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, informó al Director de Planificación, lo siguiente: (SIC) "...El predio está ubicado en la PARROQUIA MORALES, SITIO NUDILLO; verificando los límites y dimensiones, limita por una quebrada grande y por el RIO LUIS, además un camino de servidumbres y vía pública, el cual seguirá manteniendo sus características y el libre tránsito a otros predios. Cumpliendo así con los parámetros técnicos para proporcionar el PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE

S.O. 18-03-2024

Folio No. 100

LINDEROS Y MEDIDAS- UNIFICACIÓN- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL- HIJUELA ÚNICA Y APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA..."

Que, mediante **Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-031**, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por la Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., Procuradora Síndica del GADM de Portovelo, en su pronunciamiento legal señala lo siguiente: (SIC) "... a) Respecto a la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, en razón que no existe excedente o error técnico, deberá ser su Autoridad quien proceda a emitir la resolución favorable, de acuerdo a la información constante en el Informe Técnico RECT-PART-UNIF-APROBA N° 001-2024, de fecha 24 de enero de 2024, así como también se ha detallado en el numeral 4.1 del presente Informe Jurídico; b) Se recomienda de conformidad al artículo 483 del COOTAD, (esto en razón que no se cuenta con una ordenanza que regule el procedimiento de la (Integración de lotes), se ponga a conocimiento del Concejo Cantonal, a fin de que el mismo, pueda atender favorablemente la petición presentada por los peticionarios respecto a la petición de UNIFICACIÓN DE LOTES de acuerdo a la información constante en el Informe Técnico RECT-PART-UNIF-APROBA N° 001-2024, de fecha 24 de enero de 2024, así como también se ha detallado en el numeral 4.2 del presente Informe Jurídico; c) Se recomienda de conformidad al artículo 473 del COOTAD, (esto en razón que no se cuenta con una ordenanza que regule el procedimiento de la partición extrajudicial), se ponga a conocimiento del Concejo Cantonal, a fin de que el mismo, pueda atender favorablemente la petición presentada por los peticionarios respecto a la solicitud de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, de acuerdo a la información constante en el Informe Técnico RECT-PART-UNIF-APROBA N° 001-2024, de fecha 24 de enero de 2024, así como también se ha detallado en el numeral 4.3 del presente Informe Jurídico...";

A través de secretaría se proceda a tomar la votación:

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, señor alcalde, compañeros concejales, luego de haber revisado los habitantes que consten en la carpeta de los peticionarios el informes técnicos del Departamento de Planificación con la unidad de ordenamiento territorial, el informe jurídico y al ver que no hay ninguna situación que pueda generar una consulta de parte nuestra todo está claro, los peticionarios demuestran ser los legítimos propietarios del inmueble, van a realizar el trámite de rectificación de linderos y medidas, más no ampliación del perímetro de sus predios. Unificación de lotes y partición extrajudicial de hijuela. Apruebo el trámite correspondiente.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, señor alcalde, compañeros concejales, tras la revisión de la carpeta y viendo los informes técnicos y jurídico donde no hay afectación a terceros y todo está correcto siendo los herederos **TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA**, doy por aprobada la solicitud de permiso de rectificación de linderos y medidas y unificación partición extrajudicial de Hijuela Única, doy por aprobada la carpeta.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, señor alcalde, compañeros concejales, luego de haber revisado la carpeta del peticionario presentada por **TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA**, en la que solicitan se les conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, unificación, partición extrajudicial de hijuela única, aprobación de planimetría, doy por aprobada porque constan los habitantes respectivos, los informes de los compañeros departamentales y sin tener ninguna situación incómoda que afecte a terceros doy por aprobada la petición.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 101

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, señor alcalde, compañeros concejales, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas, unificación, partición extrajudicial de hijuela única y aprobación de planimetría de los peticionarios, **TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA**, ya que tras haber revisado los informes tanto técnicos como jurídico, evidenciando que no hay ningún tipo de afectación a terceros.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, compañeros concejales, luego de haber revisado los informes tanto técnicos como jurídico los mismos que han sido favorables, de los peticionarios **TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA**, en la que solicita que le concedan el permiso de rectificación de linderos y medidas, unificación, partición extrajudicial de hijuela única, doy por aprobado.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, señor alcalde, compañeros concejales, luego de haber constatado que los informes de planificación como jurídico son favorables, doy por aprobada la petición de la señora **TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA**, los cuales están solicitando rectificación de linderos, partición de ahí fue la única y aprobación de planimetría por aprobada la carpeta.

Luego del respectivo análisis y debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: Aprobar el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACIÓN – PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA UNICA – APROBACION DE PLANIMETRIA DE DOS PREDIOS RÚSTICOS**, ubicados en la parroquia Morales, denominado Nudillo, de la jurisdicción cantonal, a favor de **TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA Y ERIC JAIME ESPINOSA ESPINOSA**.

RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL HIJUELA ÚNICA:

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LOS SIGUIENTES:

LOTE 1. FICHA REGISTRAL 4.069.

PROPIETARIOS: ESPINOSA ESPINOSA LUIS ARTURO.

PARROQUIA: CURTINCAPAC

TIPO DE BIEN: PREDIO RUSTICO

SUPERFICIE:

DESCRIPCIÓN DE LINDERACIÓN:

UBICADO EN LA PARROQUIA CURTINCAPAC DENOMINADO “NUDILLO”

POR EL PIE: El Rio Luis;

POR UN COSTADO: Con cerca de alambre que separa terrenos del señor Modesto Cando;

POR LA CABECERA: Con cerco de alambre que separa terrenos de Armando Asanza:

y

POR EL OTRO COSTADO: Con terrenos de la señora Aspacia Espinosa

NORTE	RIO LUIS	80.43+60.82+57.36+5 6.11 +67.80+0.92+77.18=4 90.62 m	P01-P08	490.62 m
SUR	LOTE N° 2	247.30+157.83+76.04 =481.17 m	P33-P36	481.17 m

S.O. 18-03-2024

Folio No. 102

ESTE	PROPIEDAD HEREDEROS MODESTO CANDÓ	188.84+170.55+108.4 3+90.61+44.25+31.93 +108.77= 743.38 m	P08-P14	1.737,18 m
	SERVIDUMBRE DE PASO	5.00 m	P14-P15	
	PROPIEDAD SOLANO ESPINOZA SR.	39.90+49.81+27.66+2 2.43+46.45+ 86.06= 272,31 m	P15-P21	
	QUEBRADA S/N QUE SEPARA CON PROPIEDAD SOLANO ESPINOZA SR.	42.49+33.38+120.72+ 51.95 = 248,54 m	P21-P25	
	VÍA PUBLICA	48.07+22.57+33.31+5 1.65+56.13+34.48+14 3.82+77.92= 467,95 m	P25-P33	
OESTE	PROPIEDAD DE JAIME ERIC ESPINOSA Y TANITA JANET ESPINOSA	376.84+176.70+247.5 1+212.56+165.15+30 9.59= 1.488,35	P36-P01	1,488.35 m
ÁREA TOTAL: 600.072,46 m²/ 60.00 Ha.				

LOTE 2. FICHA REGISTRAL 5.799.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LOS SIGUIENTES:

PROPIETARIOS: ESPINOSA GONZÁLEZ ASPACIA IDOLINA.

PARROQUIA: CURTINCAPAC

TIPO DE BIEN: TERRENO

SUPERFICIE: APROX: DOCE HECTÁREAS.

DESCRIPCIÓN DE LINDERACIÓN:

UBICADO EN LA PARROQUIA CURTINCAPAC SITIO NUDILLO.

LOTE NUMERO DOS.

POR LA CABECERA: Con cerco de alambre que separa camino que conduce a terrenos del señor Sergio Valdiviezo;

POR UN COSTADO: Con cerco de alambre que separa terrenos de la señora Matilde González;

POR EL PIE: Quebrada Grande que separa terrenos de Eudofilia Espinosa; y, **POR EL**

OTRO COSTADO: Con terrenos de Gustavo Peñarreta separa arroyo de agua con cerca de alambre y tranca de entrada.

NORTE	PROPIEDAD DE JAIME ERIC ESPINOSA Y TANITA JANET ESPINOSA	57.62+ 60.89 = 118.51 m	P01-P03	599.68 m
	LOTE N° 1	76.04+157.83+247.30= 481.17 m	P03-P06	



S.O. 18-03-2024

Folio No. 103

SUR	PROPIEDAD SR. SOLANO ESPINOZA	23.78+24.69+32.51+27 .40+61.18+ 61.64+15.45 = 246.65 m	P16-P23	641.79 m
	SERVIDUMBRE DE PASO	5.21 m	P23-P24	
	PROPIEDAD SR. SOLANO ESPINOZA	21.37+84.39+64.46+32 .21+46.60= 249.03 m	P24-P29	
	QUEBRADA GRANDE QUE SEPARA CON PROPIEDAD DE HROS. SR. CELESTINO ESPINOZA	76.12+64.78= 140.90 m	P29-P31	
ESTE	VÍA PUBLICA	42.47+38.24+21.12+31 .64+24.21+ 21.35+20.33+21.60+36 .88+17.92= 275.76 m	P06-P16	275.76 m
OESTE	QUEBRADA GRANDE QUE SEPARA CON PROPIEDAD SR. SALVADOR ESPINOZA	43.57+90.71= 134.28 m	P31-P33	204.66 m
	QUEBRADA GRANDE QUE SEPARA CON PROPIEDAD SR. ERIBERTO ROMERO	70.38 m	P33-P01	
ÁREA TOTAL: 120.026,63 m²/ 12.00 Ha.				

UNIFICACIÓN DE LOTES:

NORTE	RIO LUIS	80.43+60.82+57.36+56 .11+67.80+90.92+77.1 8= 490.62 m	P01-P08	490,62 m
SUR	PROPIEDAD SR. SOLANO ESPINOZA	23.78+24.69+32.51+27 .40+61.18+ 61.64+15.45 = 246.65 m	P43-P50	641,79 m
	SERVIDUMBRE DE PASO	5.21 m	P50-P51	
	PROPIEDAD SR. SOLANO ESPINOZA	21.37+84.39+64.46+32 .21+46.60= 249.03 m	P51-P56	
	QUEBRADA GRANDE QUE SEPARA CON PROPIEDAD DE HROS. SR. CELESTINO ESPINOZA	76.12+64.78 = 140.90 m	P56-P58	

S.O. 18-03-2024

Folio No. 104

ESTE	HEREDEROS MODESTO CANDO	$188.84+170.55+108.43+90.61+44.25+31.93+108.77 = 743.38 \text{ m.}$	P08-P14	2012.94 m
	SERVIDUMBRE DE PASO	5.00 m	P14-P15	
	PROPIEDAD SR. SOLANO ESPINOZA	$39.90+49.81+27.66+22.43+46.45+ 86.06= 272,31 \text{ m}$	P15-P21	
	QUEBRADA S/N QUE SEPARA CON PROPIEDAD SR. SOLANO ESPINOZA	$42.49+ 33.38+ 120.72+ 51.95 = 248,54 \text{ m}$	P21-P25	
	VÍA PÚBLICA	$48.07+22.57+33.31+51.65+56.13+34.48+143.82+77.92+42.47+38.24+21.12+31.64+24.21+21.35+20.33+21.60+36.88+17.92= 743,71 \text{ m}$	P25-P43	
OESTE	QUEBRADA GRANDE QUE SEPARA CON PROPIEDAD SR. SALVADOR ESPINOZA	$43.57+90.71= 134.28 \text{ m}$	P58-P60	1.811,52 m
	QUEBRADA GRANDE QUE SEPARA CON PROPIEDAD SR. ERIBERTO ROMERO	70.38 m	P60-P61	
	PROPIEDAD DE JAIME ERIC ESPINOSA Y TANITA JANET ESPINOSA ESPINOSA.	$57.62+60.89+376.84+176.70+247.51+212.56+165.15+309.59= 1606,86 \text{ m}$	P61-P01	
ÁREA TOTAL: 720.099,09 m²./ 72.00 Ha				

PUNTO CINCO: DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 473 DEL COOTAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO NÚMERO 07312-2023-00247-OFICIO-00768-2023, DENTRO DE LA CAUSA 07312202300247, EN LA CUAL SE DESPRENDE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023 EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PORTOVELO, AB. ALBERTO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE.- “[...]” 7.- ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD A LA NORMA LEGAL ANTES DESCRITA OFÍCIESE AL SEÑOR ALCALDE Y SEÑORA ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO Y PIÑAS, PARA QUE EN SESIÓN DEL CONSEJO RESUELVAN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PARTICIÓN JUDICIAL, AL EFECTO SE ADJUNTARÁ COPIAS DE LA DEMANDA, DEL INFORME DE AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO EN EL JUICO DE INVENTARIO Y COPIAS DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, LA PARTE INTERESADA REPRODUCIRÁ LAS COPIAS DE LEY... “[...]”

S.O. 18-03-2024

Folio No. 105

Interviene el Alcalde señor Jorge Armando Maldonado Sánchez, manifiesta: señores Concejales, a través de secretaría se va a proceder a dar lectura de los informes técnicos y jurídico, documentos habilitantes para ser analizados.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por el señor Alcalde.

Mediante Oficio 07312-2023-00247OFICIO-00768-2023, emitido por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Portovelo, recibido en la Secretaría de la Alcaldía el 12 de octubre de 2023, señala lo siguiente:

(SIC) Dentro del Juicio Sumario- Partición de Bienes sucesorios con oposición signado con el No. 07312-2023-00247, se ha dispuesto lo siguiente:

Mediante AUTO de fecha 31 de julio del 2023 a las 14H25 el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Portovelo, Ab. Alberto Jiménez Villavicencio ha dispuesto lo siguiente. - “[...]” 7.- Así mismo y de conformidad a la norma legal antes descrita ofíciase al señor Alcalde y señora Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo y Piñas, para que en sesión del Consejo resuelvan sobre la procedencia de la Partición Judicial, al efecto se adjuntará copias de la demanda, del informe de avalúo practicado por el perito en el juico de inventario y copias del certificado del Registro de propiedad, la parte interesada reproducirá las copias de Ley... “[...]”.- oficio firmado por la Ab. Grace Andrea Cuenca Cañar. Mgs. SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PORTOVELO.

Mediante Memorándum No. 845-DA&C-GADMP-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, realizado por el señor Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, señala que: “Revisando los archivos correspondientes en el departamento a mi cargo, se pudo constatar que los HEREDEROS DEL SEÑOR GALO VICENTE ORTIZ PEÑAFIEL, consta catastrado con los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio Urbano (Lote de Terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO PUENTE NEGRO, AVENIDA CURIPAMBA, DEL CANTÓN PORTOVELO, con Clave Catastral Actual Nro. 50-01-02-001-034.
2. Predio Urbano (Lote de Terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO MIRAFLORES, AVENIDA CURIPAMBA, DEL CANTÓN PORTOVELO, con Clave Catastral Actual Nro. 50-01-02-072-011.
3. Predio Urbano (Lote de Terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO EL SOROCHÉ, CALLE SIN NOMBRE, DEL CANTÓN PORTOVELO, con Clave Catastral Actual Nro. 50-02-01-002-035. (NOTA. - este predio de acuerdo a la linderación cantonal, actualmente corresponde al cantón Zaruma).

Según Informe Técnico Partición Judicial No. 0001-2023, de fecha 20 de febrero de 2024, que consta en el expediente, la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, informó al Señor Alcalde lo siguiente: (SIC) “...desde el punto de vista técnico las PROPIEDADES PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PORTOVELO se puede proporcionar el PERMISO DE PARTICIÓN JUDICIAL bajo las recomendaciones dadas...”

De acuerdo al referido informe los bienes inmuebles se encuentran singularizados de la siguiente forma:

S.O. 18-03-2024

Folio No. 106

1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD 368.

PROPIETARIOS: ORTIZ PEÑAFIEL GALO VICENTE.

PARROQUIA: PORTOVELO.

TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO.

SUPERFICIE: 1.0540 m².

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN:

NORTE:	FABIAN GUANUCHE AÑAZCO. ISABEL GUANUCHE AÑAZCO. CÉSAR GUANUCHE AÑAZCO.	20,15 +7,50 +6,45 +3,85 +10,80 +10,50	(P01-P07)	CON: 59,25 M
SUR:	PREDIO DE SEGUNDO ÁNGEL MARÍN GÓMEZ	41,00+6,40+16,55+5, 00+42,00+ 12,00	(P10-P16)	CON: 122,95 M
ESTE:	AVENIDA CURIPAMBA, VÍA QUE CONDUCE DE PORTOVELO A LA CIUDAD DE LOJA.	19,60+14,20+59,70	(P07-P10)	CON: 93,50 M
OESTE:	RIVERA IZQUIERDA DEL RIO AMARILLO.	32,90+33,45+24,80+3 6,90+39,60	(P16-P01)	CON: 167,65 M
ÁREA TOTAL: 10.540 m2.				

2. REGISTRO DE LA PROPIEDAD 174.

PROPIETARIOS: ORTIZ PEÑAFIEL GALO VICENTE.

PARROQUIA: PORTOVELO.

TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO.

UBICADO EN EL SITIO LA CANTABRIA.

SUPERFICIE: Con una superficie total del terreno tiene la cavidad de DOS PUNTO OCHENTA.

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN:

POR EL NORTE: Con terreno de Ulpiano Aguirre, quebrada por división; **POR EL SUR:** Con terrenos de Virgilio Bermeo en sesenta metros S. Trece-cuarenta y Cinco W. (S. 13-45 W) en sesenta y seis punto cuarenta y un metros; S. Diez –Treinta W. (S. 10-30 W); en cuarenta y siete punto cincuenta metros S. 14-49 W. (S. 14-49 W); y, en cuarenta y tres metros S. veinte y ocho – treinta W. (S.28-30) **POR EL ESTE:** Con terreno de Víctor Cuenca en cinco metros N. Cuarenta y nueve cuarenta y cinco E.(N49-45); en treinta y cinco metros S. Cincuenta cero cero E. (S. 50-00 E) en veintidós metros S. Ochenta y cinco-cero-cero E. (S.85-00 E); y en tres metros S. Veinte y seis cero cero E. (S. 26-00 E); **POR EL OESTE:** Con terrenos de la Ex Compañía Cima, quebrada por división.

El polígono presentado por el perito ha rectificadado y mantiene la planimetría de acuerdo a la ESCRITURA PÚBLICA; LA PARTICIÓN está en referencia a la escritura pública; y el plano es referencial; por diferir con el área de medidas, por lo cual se recomienda al propietario tramitar la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 107

1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1056.

PROPIETARIOS: ORTIZ PEÑAFIEL GALO VICENTE

PARROQUIA: PORTOVELO

TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO.

UBICADO EN EL SITIO "SOROCHE"

SUPERFICIE:

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN:

POR EL NORTE: Lindera con terreno del señor Leandro Mocha; **POR EL ESTE:**

Lindera con terreno del señor Ángel Honorio Silva; **POR EL OESTE:** Lindera con la

quebrada denominada "Agua Dulce" y; **POR EL SUR:** Termina en punta de lanza con

la unión de los dos costados esto es en el este y el oeste.

El terreno tiene una extensión aproximada de dos cuadras.

Que, mediante **Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-0026**, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por la Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., Procuradora Síndica del GADM de Portovelo, en su pronunciamiento legal señala lo siguiente: (SIC) "...3. **CONCLUSIÓN.** El trámite en referencia no es un trámite propio del GAD Municipal de Portovelo, por cuanto, al tratarse de una partición judicial se ha tramitado por la vía judicial ante un Juez competente, tal como observa de los documentos que acompañan al Oficio 07312-2023-00247OFICIO-00768- 2023, remitido por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Portovelo; sin embargo, tal como lo determina el artículo 473 del COOTAD, es imperativo que la municipalidad del cantón intervenga a través del Concejo Cantonal y se cuente con el informe favorable del mismo.- En esa línea de ideas, el GAD Municipal de Portovelo, a través de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano y Rural, ha procedido a emitir informe favorable respecto a los predios que a continuación se detallan:

- Predio constante en la Ficha Registral No. 368 del Registro de la Propiedad de Portovelo
- Predio constante en la Ficha Registral No. 174 del Registro de la Propiedad de Portovelo

Cabe mencionar que sobre estos predios se ha emitido informe favorable por cuanto se encuentra dentro de la jurisdicción del cantón Portovelo. Respecto al predio constante en la Ficha Registral No. 1056 del Registro de la Propiedad de Portovelo, de acuerdo al informe técnico, el polígono presentado por el perito se encuentra en la JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ZARUMA de acuerdo al límite cantonal, por lo tanto, no es procedente la aprobación de la partición judicial. ...";

Recomendación:

- a. Una vez analizada la documentación que acompaña al Oficio 07312-2023-00247OFICIO-00768-2023, se recomienda poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Portovelo, a fin de que en sesión resuelvan favorablemente sobre la procedencia de la Partición Judicial de los siguientes predios:
 - Predio con Ficha Registral No. 368 del Registro de la Propiedad de Portovelo
 - Predio con Ficha Registral No. 174 del Registro de la Propiedad de Portovelo

Esto, de acuerdo a la información constante en el Informe Técnico Partición Judicial No. 0001-2023, de fecha 20 de febrero de 2024.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 108

b. Respecto al predio constante en la Ficha Registral No. 1056 del Registro de la Propiedad de Portovelo (Lote de Terreno), ubicado en la parroquia de Portovelo, barrio el soroche, calle sin nombre, del cantón Portovelo, con clave catastral actual Nro. 50-02-01-002-035, por cuanto de acuerdo a la linderación cantonal, actualmente corresponde al cantón Zaruma, se recomienda que los titulares del referido predio realicen la reinscripción en el Registro de la Propiedad del referido cantón y continúen el trámite pertinente de partición judicial en esa jurisdicción.

A través de secretaría se proceda a tomar la votación:

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, señor alcalde, compañeros concejales, luego de haber revisado los documentos constantes en la carpeta que contiene la causa número 07312202300247, enviado por el señor juez de la Unidad Multicompetente de Portovelo, Abg. Alberto Jiménez en el que solicita que el Consejo cantonal apruebe el permiso de partición judicial de dos predios que están ubicados dentro del perímetro cantonal de Portovelo, pues al tener conocimiento de que esto es una decisión judicial, ya la resolución recae en manos del señor juez y correspondiéndole al municipio autorizar este tipo de trámite, mi voto es aprobado para que se realice el trámite.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, señor alcalde, compañeros concejales, tras la revisión de las carpetas y atendiendo la petición del señor juez de la Unidad Multicompetente de Portovelo, Abg. Alberto Jiménez envía la documentación para que sea aprobada la partición judicial por el Concejo Cantonal, doy por aprobada la carpeta para que pueda proceder su trámite.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, señor alcalde, compañeros concejales, una vez revisada y analizada la documentación del solicitante, por petición del Abg. Alberto Jiménez Villavicencio, juez de la Unidad Multicompetente de Portovelo en la que solicita que el Concejo Cantonal resuelva la autorización para la partición judicial de dos lotes ubicados en esta jurisdicción, apruebo el trámite respectivo, constando los informes de los compañeros departamentales.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, señor alcalde, compañeros concejales, tras haber revisado la carpeta para que se proceda con el trámite respectivo, por tanto del peticionario doy por aprobado.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, compañeros concejales, tras haber revisado la carpeta y verificando que cumple con lo dispuesto en la Ley, doy por aprobado.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, señor alcalde, compañeros concejales, luego del respectivo análisis de la carpeta doy por aprobada la misma.

Luego del respectivo análisis y debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: Como lo establece el Art. **473 DEL COOTAD**, cumpliendo lo establecido en la Ley se declara procedente y se **APRUEBA** la **PARTICIÓN JUDICIAL**, que les corresponde a las señoras Milena Tatiana Ortiz Cárdenas, Nelly Margoth Moreno Cuenca y el señor Tito Vicente Ortiz Peláez; por ser coasignatarios en los bienes dejados por el extinto Galo Vicente Ortiz Peñafiel, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles:

FICHA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 368.
PROPIETARIOS: ORTIZ PEÑAFIEL GALO VICENTE.
PARROQUIA: PORTOVELO.
TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 109

SUPERFICIE: 1.0540 m².

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN:

NORTE	FABIAN GUANUCHE AÑAZCO.			
	ISABEL GUANUCHE AÑAZCO.	20,15 +7,50 +6,45	(P01-P07)	CON: 59,25 M
	CÉSAR GUANUCHE AÑAZCO.	+3,85 +10,80 +10,50		
SUR:	PREDIO DE SEGUNDO ÁNGEL MARÍN GÓMEZ	41,00+6,40+16,55+5,00+42,00+ 12,00	(P10-P16)	CON: 122,95 M
ESTE:	AVENIDA CURIPAMBA, VÍA QUE CONDUCE DE PORTOVELO A LA CIUDAD DE LOJA.	19,60+14,20+59,70	(P07-P10)	CON: 93,50 M
OESTE	RIVERA IZQUIERDA DEL RIO AMARILLO.	32,90+33,45+24,80+36,90+39,60	(P16-P01)	CON: 167,65 M
ÁREA TOTAL: 10.540 m2.				

FICHA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 174.

PROPIETARIOS: ORTIZ PEÑAFIEL GALO VICENTE.

PARROQUIA: PORTOVELO.

TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO.

Con una superficie total del terreno tiene la cavidad de DOS PUNTO OCHENTA.

UBICADO EN EL SITIO LA CANTABRIA.

DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN:

POR EL NORTE: Con terreno de Ulpiano Aguirre, quebrada por división; **POR EL SUR:** Con terrenos de Virgilio Bermeo en sesenta metros S. Trece-cuarenta y Cinco W. (S. 13-45 W) en sesenta y seis punto cuarenta y un metros; S. Diez –Treinta W. (S. 10-30 W); en cuarenta y siete punto cincuenta metros S. 14-49 W. (S. 14-49 W); y, en cuarenta y tres metros S. veinte y ocho – treinta W. (S.28-30) **POR EL ESTE:** Con terreno de Víctor Cuenca en cinco metros N. Cuarenta y nueve cuarenta y cinco E.(N49-45); en treinta y cinco metros S. Cincuenta cero cero E. (S. 50-00 E) en veintidós metros S. Ochenta y cinco-cero-cero E. (S.85-00 E); y en tres metros S. Veinte y seis cero cero E. (S. 26-00 E); **POR EL OESTE:** Con terrenos de la Ex Compañía Cima, quebrada por división.

Respecto al predio constante en la Ficha Registral No. 1056 del Registro de la Propiedad de Portovelo (Lote de Terreno), ubicado en la parroquia de Portovelo, barrio el soroche, calle sin nombre, del cantón Portovelo, con clave catastral actual Nro. 50-02-01-002-035, por cuanto de acuerdo a la linderación cantonal, actualmente corresponde al cantón Zaruma, se recomienda que los titulares del referido predio realicen la reinscripción en el Registro de la Propiedad del referido cantón y continúen el trámite pertinente de partición judicial en esa jurisdicción.

PUNTO SEIS: ASUNTOS VARIOS.-

Interviene el señor Alcalde Jorge Maldonado, manifiesta: señores concejales estamos en asuntos varios, algún punto que tratar.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 110

Interviene la Vicealcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, manifiesta: señor alcalde, si le quería poner a su conocimiento, conjuntamente con las compañeras concejales, el día 27 de febrero del 2024, atendiendo denuncias de la ciudadanía, fuimos a hacer una visita a una construcción que se está realizando en el sector del salado vía al pinto, al llegar al sitio constatamos que es una construcción autorizada a la Empresa constructora Mejía, de acuerdo a la visualización que hicimos aparentemente el constructor no está respetando los espacios que tienen que quedar para las cunetas y el retiro que debe haber, porque es una zona industrial al preguntarle al Ing. Armijos, a cargo de la obra, nos manifestó que realmente los permisos indicaban una extensión o un retiro de la vía hacia adentro mucho más amplia, pero que de manera verbal el dueño le ha dicho que construya de esa manera, esa fue la versión del ingeniero a cargo de la obra, con esa preocupación llegamos acá y como miembros de la Comisión de Obras Públicas, presentamos un oficio a usted, señor alcalde, pidiéndole al Departamento de Planificación, se nos entregue copia del permiso de construcción para poder verificar quién estaba procediendo mal, porque lo tenemos claro y yo se lo quiero recordar señor Alcalde, usted siempre ha sido enfático en decir que hay que cambiarle la cara de Portovelo y hay que cuidar el tema urbanístico y por otro lado, siempre será bienvenido que empresas vengán a construir en Portovelo, pero también tienen que trabajar de acuerdo a las normas del municipio, entonces le presentamos un oficio el 29 de febrero del 2024, simplemente pidiendo copia del permiso estamos 18 de marzo 2024 y no se nos ha dado copia de lo solicitado, no sé si usted tenía conocimiento de manera verbal hablé con el Arq. Juan Palma Director de Planificación indicando yo no le digo lo que haga porque es su trabajo le estoy dando una alerta para que usted como técnico del Departamento de Planificación, pueda hacer la verificación y si usted considera que está correcto, nos indicara, señores concejales, ustedes están equivocados, pero si usted ve que algo está mal, creo que antes de que hagan inversión es el momento oportuno para cualquier corrección, no voy a entrar en detalles que me dijo el Director de Planificación porque en Primera instancia se me dio una versión bastante preocupante para mí, pero en segunda instancia me dijo, ya voy a realizar la inspección, de eso, han pasado tres semanas y no tenemos ninguna respuesta, yo si quiero pedirle de la manera más comedida al señor Alcalde como portovelense pedirle su intervención como le digo, es bien visto que en Portovelo haya inversión, que se generen fuentes de trabajo, pero también es mal visto que se quiera venir a hacer prácticamente lo que les da la gana, como se dice comúnmente, tienen que venir y construir nosotros somos los dueños de la casa y construir de acuerdo a nuestras normas, entonces ahí si le pido, señor alcalde, su intervención a ver si se trata de discernir ese tema,

Interviene el Alcalde Jorge Maldonado, manifiesta: Efectivamente, señora vicealcaldesa yo revisé el oficio y dispuse que el Director de Planificación, proceda a realizar la inspección y atienda el requerimiento, como también que emita un informe técnico motivado y se les presente a cada uno de ustedes, como lo indica compañera todas las personas que quieran invertir en el cantón deben regirse a la normativa local, dispondré se envíe un insisto para el cumplimiento del mismo.

Interviene el Concejal Orlando Rojas, manifiesta: lo que le estamos diciendo cuando tuvimos la reunión, hoy por la mañana hablamos con Jessica Chamba sobre los convenios, por ejemplo, el Ing. Andrés Escalada fue a realizar una inspección, y no emitió el informe, usted sabe se van a realizar convenios con Morales, Curtincápac, Salati, ver la manera de ir saliendo, por ejemplo, los que tiene previsto un kilómetro de asfaltado en Morales y Curtincápac, entonces sabe que eso tiene que hacerse un expediente, y suscribir el informe con la prefectura.

S.O. 18-03-2024

Folio No. 111

Interviene el Alcalde Jorge Maldonado, manifiesta: No habría ningún problema, nosotros ya estamos cumpliendo con el convenio de Curtincápac si han verificado tenemos material estoqueado para iniciar los trabajos, estamos esperando lo que le corresponde a cada junta parroquial la construcción de cunetas y el señor prefecto, el suspendió las actividades por la época invernal, se enviará de parte del GADMP el topógrafo para iniciar lo que solicita.

PUNTO SIETE: CLAUSURA.-

Interviene el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez, manifiesta: señores concejales y concejales, de mi parte agradecerles por la presencia de todos ustedes, siendo las diez horas, veinticinco minutos, del día de hoy, lunes dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, damos por clausurada la Sesión de Concejo No. 010-2024, firmando conjuntamente con la Abogada Secretaria que **CERTIFICA.-**



Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO



Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA DEL CONCEJO

